

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 219

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2011-14983 *Aprobación provisional y exposición pública de la ordenanza fiscal de la tasa por mercado ambulante.*

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2011, adoptó acuerdo de aprobar provisionalmente la siguiente ordenanza fiscal:

— Tasa por Mercado Ambulante.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17.1 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al objeto de que los interesados puedan consultar los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar, en su caso, ante el pleno municipal, las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si no hubiere reclamaciones, el presente acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Liérganes, 10 de noviembre de 2011.

El alcalde,

Ramón Diego Cabarga.

2011/14983

CVE-2011-14983